

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS, 8 de SEPTIEMBRE de 1973.-

HCD.120/73.-

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DON RUBEN I. SOBRERO
S/D.

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1º.- Establécese un derecho de estacionamiento de vehículos automotores, sobre la zona turística de la Laguna de Lobos, y en la forma que reglamente al Departamento Ejecutivo, de \$5.00 para Colectivos y Camiones, y \$ 3.00 para los demás automotores.-

Art. 2º.- El producido de la recaudación por tal concepto ingresará al "Fondo Permanente de Promoción Turística, Social y Deportiva" que, con carácter de cuenta especial registrará su distribución en la siguiente forma:-

~~70%~~ 50% con afectación a la Junta Vecinal de fomento Laguna de Lobos.-

~~30%~~ 30% con afectación a la Dirección de Cultura, Deporte, y Turismo, para distribuir por partes iguales, entre los grupos de apoyo de las distintas actividades.-

~~10%~~ 10% con afectación a la Secretaría de Bienestar Social de la Municipalidad para acción social directa.-


~~10%~~ 10% con afectación a rettibuir la tarea de Recaudación del derecho creado.-


Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la reglamentación de la presente ORDENANZA, arbitrando las medidas conducentes a su total cumplimiento.-

Art. 4º.- Este derecho será cobrado los días :Sabados, Domingos y y feriados.

Art. 5º.- Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Seiones del Honorable Concejo Deliberante de Lobos, a los Siete dias del mes de Septiembre de 1973.-


JOSE MARIA MATHEOS
SECRETARIO H. C. D.


FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. CONSEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD de LOBOS

11 SET. 1973